

VISTO: estos antecedentes;

TENIENDO PRESENTE: a) que la extranjera Julia HERNANDEZ CHAMORRO de nacionalidad COLOMBIANA, ha presentado ante esta Autoridad, solicitud de visa temporal; b) que la citada extranjera ha solicitado autorización para trabajar durante el periodo de tramitación de residencia.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13 y 15 del D.S. 597 de 1984, D.S. 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1000 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O

1.- AUTORIZASE a la extranjera Julia HERNANDEZ CHAMORRO de nacionalidad COLOMBIANA, para realizar actividades remuneradas durante el periodo de tramitación de su residencia, con el empleador JORGE ENRIQUE CESPERDES ABAYA.

FECHA INICIO: 06/07/2009 FECHA VENCIMIENTO: 06/07/2009

2.- PAGUESE por la interesada el monto de derechos correspondientes a la autorización otorgada.

3.- COMUNIQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANOTARSE Y COMUNIQUESE

DORA BELLO ABAYADA  
ASESOR JURIDICO



CHRISTIAN DULASKY ABAYA  
GOBERNADOR PROVINCIAL  
CAUTIN

DISTRIBUCION:

- Ministerio del Interior
- Policía de Investigaciones
- Archivo